

DESCRIPCIÓN	Objeto: Contratación de horas para ejecutar algunas de las auditorias de procesos incluidas en el plan de trabajo del año 2024 y siguientes.
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA	Aguardamos su cotización antes del día 20 de Junio de 2024, a las 14:00 hrs.
CARACTERÍSTICAS	Especificaciones y/o propuesta técnica: de acuerdo al Pliego Técnico.
FORMALIDADES	Tratándose de empresas nacionales Centro Ceibal podrá controlar que los oferentes estén al día con los certificados de BPS, DGI, y BSE, durante todo el proceso y en caso de contratación durante el término de la misma. A estos efectos el oferente deberá especificar claramente en su oferta la razón social, No. RUT, No. BPS, y No. Póliza BSE.
PRECIO Y FORMA DE COTIZAR	Las propuestas deberán mostrar la cotización en pesos uruguayos con los impuestos desglosados. En caso de no desglosar los mismos se entenderán incluidos en el precio total ofertado.
PLAZO DE CONTRATACIÓN	De acuerdo a los TDR.
FORMA DE PAGO	Crédito 30 días, mediante transferencia bancaria.
FACTURACIÓN	La factura se emitirá contra prestación del servicio (por trabajo cerrado). El número de la orden de compra deberá ser establecido en la factura.
VALIDEZ DE LA OFERTA	30 días corridos a partir de la fecha límite de recepción de la propuesta.
EVALUACIÓN DE OFERTAS	<p>Las ofertas serán evaluadas técnicamente de acuerdo a lo establecido en el punto 3 de los Términos de Referencia.</p> <p>Se tendrá en cuenta la siguiente ponderación para evaluación de las mismas: El puntaje final de cada oferta, considerando tanto la Evaluación Técnica como la Evaluación Económica, estará dado por la siguiente fórmula: $(POME/PO) * 50 + (PTO/PTOMC) * 50$ Dónde: POME: es el precio de la oferta más económica PO: es el precio de la oferta que se está evaluando PTO: es el puntaje técnico de la oferta que se está evaluando PTOMC: es el puntaje técnico de la oferta mejor calificada</p> <p>El Centro Ceibal se reserva el derecho a negociar las condiciones de la oferta con aquella/s que entienda más conveniente a sus intereses, sin que esto de lugar a reclamo alguno de parte de los restantes oferentes.</p>
ADJUDICACIÓN	El CENTRO CEIBAL se reserva el derecho de adjudicar a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, estando facultada para: adjudicar al proponente que reúna las mejores condiciones; no adjudicar algún o

	ningún ítem; dividir la adjudicación, adjudicar menor cantidad a la solicitada.
FIRMA DEL CONTRATO	Formarán parte del contrato, en el siguiente orden, la siguiente documentación: 1) Contrato (que contendrá un acuerdo de Niveles de Servicios- SLA si corresponde). 2) Pliego 3) Oferta adjudicada
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	Podrá Ceibal solicitar al oferente seleccionado constituir una garantía de fiel cumplimiento de contrato, equivalente a 5% del monto adjudicado (cuando éste se pueda determinar), o bien un % determinado en función del gasto estimado durante la duración del contrato. Dicha garantía podrá constituirse a criterio del Centro Ceibal, mediante retenciones en los pagos, o en depósito en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza. En caso de que se trate de un Banco o asegurador extranjero deberá tener representación en Uruguay o ser aceptada por una institución bancaria/aseguradora local. Asimismo, si la garantía es emitida por una institución bancaria o de seguros, el documento constitutivo deberá contener una cláusula que establezca que la referida garantía sólo podrá liberarse previa comunicación por escrito del Centro Ceibal. De no constituirse la garantía en la forma y plazo señalados, el Centro Ceibal podrá dejar sin efecto la adjudicación, y reconsiderar el estudio del llamado con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia. La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales y será devuelta una vez acreditado el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de la empresa adjudicada.
SANCIONES	Las conductas que configuren incumplimiento del Adjudicatario, podrán dar mérito a la imposición de multas. Salvo que las partes hayan acordado algo distinto en el contrato, el proveedor podrá ser sancionado con una multa que se determinará en función de la entidad del incumplimiento, y que oscilará entre un 5% a un 20% de la facturación mensual por el servicio contratado.
NO EXCLUSIVIDAD	La relación comercial generada entre el CENTRO CEIBAL y el o los oferentes adjudicados, será no exclusiva, pudiendo el CENTRO CEIBAL celebrar acuerdos con terceros cuyos términos y prestaciones sean similares o equivalentes.
CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	El oferente que resulte adjudicado, se obliga a sí mismo, sus funcionarios y demás empresas subcontratadas, a mantener estricta confidencialidad respecto de la documentación e información suministrada por el Centro Ceibal o generada como resultado de la contratación. En consecuencia, no revelará, usará, publicará, divulgará ni de cualquier modo comunicará directa o indirectamente total o parcialmente información a terceros ni dará acceso a personas no autorizadas, bajo ningún concepto, (aún luego de finalizada la relación comercial), a menos que medie autorización escrita del Centro Ceibal. Igual obligación asume el Centro Ceibal con la obligación calificada como confidencial por parte del adjudicatario.

	<p>Asimismo, el oferente adjudicado se obliga a tratar los datos personales a los que tuvieron acceso en virtud de la presente contratación, de conformidad con la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008 y Decreto N° 414/2009, de 31 de agosto de 2009, únicamente para brindar el servicio objeto del presente contrato, no pudiendo utilizarlos para otra finalidad, ni en beneficio propio ya sea gratuito u oneroso, ni cederlos, comunicarlos o transferirlos a terceros, salvo previa autorización del Centro y sus titulares o representantes.</p>
--	---